

Ley Nº 16.302

LAURO AYESTARÁN

DESÍGNASE CON SU NOMBRE A LA ESCUELA Nº 102, INFANTIL DE INICIACIÓN MUSICAL DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único.- Designase con el nombre "Lauro Ayestarán" a la Escuela Nº 102, Infantil de Iniciación Musical del departamento de Rocha.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de setiembre de 1992.

ALEM GARCÍA, Presidente. Martín García Nin, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 14 de setiembre de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. ANTONIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.